JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá, tres (03) de septiembre de 2021

INTERLOCUTORIO No. 283

Demanda	: PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
Radicación	: 2020-00129-00
Demandante	: Alfredo Espitia y otros
Demandada	: Nidia Ibeth Espitia Villa

Doy cuenta al señor Juez con la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS instaurada por los señores (as) Alfredo Espitia, Alfredo Espitia Villa, Deysi Espitia Villa, Dennys Espitia Villa, Nelcy Espitia Villa y Ramiro Espitia Villa, por conducto de apoderada judicial, en sus calidades de familiares de la señora NIDIA IBETH ESPITIA VILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.645.620 quien es la titular del derecho y demandada dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

MAURICIO ARANGO OROZCO
Secretaria Ad Hoc

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
tres (03) de septiembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se fija audiencia para el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la cual deben comparecer Alfredo Espitia, Alfredo Espitia Villa, Deysi Espitia Villa, Dennys

Espitia Villa, Nelcy Espitia Villa, Ramiro Espitia Villa y NIDIA IBETH ESPITIA VILLA. Se hace claridad que la presente demanda se presentó solicitando adjudicación judicial provisional de apoyos.

En este momento y sin que sea necesario corrección de demanda o aclaración de la solicitud de adjudicación de apoyos, el despacho continuará con el trámite del proceso como adjudicación judicial de apoyos esto en virtud del artículo 52 de la ley 1996 de 2019 y del artículo 90 del C.G. del Proceso.

En virtud de lo anterior El Juzgado Promiscuo De Familia Del Circuito De Puerto Boyacá Boyacá.

RESUELVE:

1. Citar a audiencia a Alfredo Espitia, Alfredo Espitia Villa, Deysi Espitia Villa, Dennys Espitia Villa, Nelcy Espitia Villa, Ramiro Espitia Villa y a NIDIA IBETH ESPITIA VILLA para el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

2. Tramitar el presente asunto como un proceso de adjudicación de apoyos.

3. Esta audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams y, antes de la diligencia, les será remitido a las partes el enlace para su respectiva conectividad. En caso de que la presente

audiencia deba realizarse de manera presencial, se informará de manera oportuna a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 126 de fecha 06 de septiembre de 2021.

Neyla A. Bautista Serna

Secretaria